

ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2024-MPHCO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. PUENTE PIEDRA EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – CUI N° 2562428

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:00 a.m. del día 27 de diciembre del año 2024, en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, sito en el Jr. General Prado N° 750 - Huánuco, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0429-2024-MPHCO-GM de fecha 18 de Noviembre del 2024: Ing. DELMI JOEL QUISPE CORDOVA - Presidente, Arq. CRISTIAN LUIS SANCHEZ SALAZAR - Miembro y LIC. Adm. MARCO ANTONIO AMANCIO ESPINOZA - Miembro.

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225) y sus modificaciones.

Acto seguido el presidente del comité hace constar que, de acuerdo con el literal a) del numeral 46.2) del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se cuenta con el quórum correspondiente.

Se da inicio el presente acto, y se procede a revisar la relación de participantes con inscripción válida al presente procedimiento de selección a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN
2	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL
3	10723186086	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO
4	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
5	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.
6	20489494877	P & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
7	20489558433	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL
8	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC
9	20528932321	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10	20529169842	CONTRATISTAS GENERALES ZEDFIN PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
11	20529202998	CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	20534717068	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRIANGULO S.R.L
13	20542425653	ICTOPCON E.I.R.L.
14	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.
15	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.
16	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.
17	20571170958	CONSTRUCTORA & CONSULTORA TOPCONSA S.A.C. - TOPCONSA S.A.C.
18	20573223064	HUALLAGA CONTRATISTAS E.I.R.L
19	20600538471	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.
20	20600606728	CONSTRUCTORA & CONSULTORA MAEYP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
21	20601053021	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SERPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	20602679625	RAMIREZ & ARGANDOÑA S.A.C
23	20603194676	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.
24	20609035600	GREAT EMPIRE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
25	20610700536	CORPORACION PS & VP S.A.C.
26	20611585358	JMCONIESA E.I.R.L.

Habiéndose concluido según el cronograma con la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas, se constató que cuatro (04) participantes inscritos subieron su oferta a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

1. INVERSIONES HILARIO S.A.C. con RUC N° 20489466741
2. CONSORCIO PILLCO MARCA integrado por: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20489536979 y CONSTRUCTORA & CONSULTORA MAEYP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20600606728.

3. **CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20529202998.
4. **CONSORCIO INNOVADOR** integrado por: **P & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20489494877 y **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL** con RUC N° 20489558433.

Por lo que corresponde la revisión de la presentación de documentación obligatoria y requerimientos mínimos de las ofertas para ser admitida.

En esta etapa luego de la revisión se determina lo siguiente:

1. **INVERSIONES HILARIO S.A.C.:** No cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **NO ADMITIDO**, por lo siguiente:
 - Vigencia de poder vencido, el poder se venció. Según la vigencia de poder expedido el 12 de noviembre de 2024, indica que el poder es solo por el periodo de un año. Asimismo, en la vigencia indica que el documento que dio mérito a la inscripción es del 02 de diciembre del 2023 por lo que el año de poder vencería el 02 de diciembre del 2024.
 - No indica la incidencia porcentual en sus gastos fijos y variables del Anexo N°06.
2. **CONSORCIO PILLCO MARCA:** No cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **NO ADMITIDO**, por lo siguiente:
 - El Anexo N° 03 indica términos de referencia debe ser expediente técnico.
 - No presenta DNI del representante del consorcio.
 - El Anexo N° 06 del precio se encuentra por debajo del 90% (límite inferior).
 - No indica la incidencia porcentual en sus gastos fijos y variables del Anexo N°06.
3. **CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** No cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **NO ADMITIDO**, por lo siguiente:
 - Plan de mitigación indica otra obra de agua potable de San Miguel de Cauri.
 - No indica la incidencia porcentual en sus gastos fijos y variables del Anexo N°06.
4. **CONSORCIO INNOVADOR:** No cumple con presentar la documentación requerida por lo que es **NO ADMITIDO**, por lo siguiente:
 - Los Anexos y demás documentos no son las firmas del representante común.
 - En la promesa de consorcio no indica la obligación del que esta aportando la experiencia.

POR LO TANTO:

Se **DECLARA DESIERTO** el presente procedimiento de selección por solo existir una oferta válida.

Sin otro asunto a tratar se finaliza la etapa de admisión, evaluación, calificación y buena pro de las ofertas a las 12:30 p.m. del 27 de Diciembre del año 2024, firmando en señal de conformidad.


Ing. Delmi Joel Quispe Córdova
Presidente


Arq. Cristian Luis Sánchez Salazar
Primer Miembro


Lic. Adm. Marco Antonio Amancio Espinoza
Segundo Miembro